



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32563 12/04/2018 84301

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); CANO FUSTER, José (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la gestión de las políticas activas de empleo se encuentra transferida a las Comunidades Autónomas, salvo ciertos programas de ámbito estatal que a continuación se detallan que se financian, entre otros medios, con créditos estatales.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución. Todo ello siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio y que, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se apruebe la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y se proceda a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones que establecerán sus condiciones de gestión.

Respecto al ejercicio 2017, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 11 de abril de 2017, acordó los criterios de la distribución territorial de los créditos existentes en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) consignados para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, prorrogada para 2017 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LGP.

Por otra parte, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, recogía en el presupuesto del SEPE créditos adicionales a los ya mencionados, para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo por parte de las distintas Comunidades Autónomas.

Asimismo, en el ejercicio 2017, según lo establecido por las Ordenes ESS/621/2017, de 20 de junio y ESS/1119/2017, de 16 de noviembre, por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con



cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, el importe de los fondos transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2017 para diferentes ejes de actuación contemplados fue de 398.149.264,00 euros.

Respecto al ejercicio 2018, en la LXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se acordó distribuir a las Comunidades Autónomas 2.054,8 millones de euros para políticas activas de empleo, un 8,5 % más que en abril de 2017 cuando el reparto fue de 1.893 millones de euros. En esta cifra se recoge un incremento de 37 millones de euros respecto del presupuesto prorrogado de 2017.

Con estos fondos, la Comunidad Autónoma de Andalucía decidirá qué servicios y programas desarrolla en su ámbito territorial y, si lo estima procedente, articular actividades como planes de empleo, la implantación de la Inversión Territorial Integrada (ITI) o el estudio de la situación del empleo en la provincia de Jaén.

Por otra parte, cuentan con la financiación de los fondos anteriormente citados las subvenciones que los Servicios Públicos de Empleo conceden para la contratación de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social y que se encuentran reguladas por las siguientes normas:

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución de 30 de enero de 1999, que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre, estableciendo los procedimientos a seguir para la contratación de los trabajadores desempleados.

La dotación económica asignada al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) para 2017 en Andalucía fue de 152.144.338,30 euros. Estos fondos se encuentran incluidos dentro del ámbito de gestión del organismo y son distribuidos, mediante un procedimiento de gestión provincial, por las Direcciones Provinciales correspondientes a los municipios, que desarrollan las diferentes acciones comprendidas en el mismo. Este programa, que entró en vigor en el ejercicio 2017 hasta el pasado 30 de junio, ejecutó en la provincia de Jaén, a fecha 31 de marzo de 2018, un importe de 19.482.139,23 euros, que se concretaron en la contratación de 11.514 trabajadores.

Finalmente, y en relación con el año 2018, la dotación econ din esta para Andalucía es de 153.665.781,68 euros. Asimismo, deberán tenerse recursos esta con el año 2018, la dotación econ din esta para Andalucía es de 153.665.781,68 euros. Asimismo, deberán tenerse recursos esta con el año 2018, la dotación econ din esta para Andalucía es de 153.665.781,68 euros. Asimismo, deberán tenerse recursos esta para Andalucía es de 153.665.781,68 euros.

26 JUL 2018 19:57:59



adicional, los fondos propios que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda destinar a estas áreas concretas.

Madrid, 25 de julio de 2018